



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **359** 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **29 NOV 2022**

VISTOS: El proveído de fecha 28 de noviembre del 2022, inserto en el Informe N°148-2022/GRP-402000-402300 de fecha 24 de noviembre de 2022, Informe N° 161-2022/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 24 de noviembre de 2022, Memorando N° 386-2022/GRP-402000-402200 de fecha 23 de noviembre del 2022, Informe N° 342-2022/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 19 de octubre de 2022, Informe N°254-2022/GSRMH-PERSONAL de fecha 23 de noviembre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 774-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 24 de octubre de 2022, Resolución Gerencial Sub Regional N° 012-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 19 de enero de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 012-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** de fecha 19 de enero de 2022, en su artículo primero se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, de acuerdo al anexo que forma parte integral de la resolución;

Que, con **Resolución N° 774-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de octubre** de 2019, en su artículo primero RATIFICAN los acuerdos asumidos mediante Acta de Comisión Paritaria de fecha 12 de agosto de 2019, Acta que como anexo forma parte de la presente Resolución, lo cual es de estricto cumplimiento para la sede Central del Gobierno Regional Piura, Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Que, mediante **Informe N° 254-2022/GRP-GSRMH-4023000-PERSONAL de fecha 18 de octubre 2022**, el responsable de equipo de personal, solicita al jefe de oficina de Administración el monto de S/121,939.00. Según el siguiente detalle: Funcionarios S/11,994.00, Nombrados S/35,982.00, Servicios personales S/ 65,967.00, CAS S/ 7,996.00; teniendo en consideración que los acuerdos adoptados son en coordinación con el personal sindicalizado Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno Regional de Piura, con los representantes de la Entidad Señor Roberto Estrada Febres, Lic. Manuel Córdova García, Ing. Renato Nima Paz, según documento Resolutivo y acta de la paritaria y con la Alta Dirección se acordó el importe de S/. 1999.00, adjuntado el Acta Paritaria.

Que, a través de **Informe N° 342-2022/GRP-402000-402300-ABAST de fecha 19 de octubre de 2022**, el responsable del equipo de abastecimiento solicita gestionar la Certificación Presupuestal para- Canasta de Alimentos para Funcionarios, Trabajadores Nombrados, Servicios Personales y CAS al jefe de oficina de Administración el monto de S/. 121.939.00 (Ciento Veintiún mil Novecientos Treinta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante **Memorándum N° 386-2022/GRP-402000-402200** de fecha 23 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, comunicó al jefe Sub Regional de la Oficina de Administración el otorgamiento de la certificación de Marco Presupuestal por el importe de S/. 121,939.00 (Ciento Veintiún mil Novecientos Treinta y nueve con 00/100 soles), para la Adquisición (61) Bolsas de víveres ejercicio fiscal 2022, a través de tarjeta Electrónica de Compras el cual se encuentra garantizado con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1107-2022 (Módulo administrativo SIAF);

Que, a través del **Informe N° 161-2022/GRP-402300-DEACE**, de fecha 24 de noviembre de 2022; el responsable encargado del Órgano de Contrataciones-GSRMH (CPC. Modesto Ricardo Vásquez Espinoza), solicita la aprobación de la modificación del PAC 2022, y la emisión de la resolución correspondiente para incluir la Adquisición de Bolsa de víveres a través de tarjeta electrónica de Compras para la Canasta Navideña del Personal de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, de los Regímenes Laborales del DL. N°276 Y DL N° 1057; (CAS), POR EL MONTO TOTAL de S/ 121,939.00 (Ciento Veintiún mil Novecientos Treinta y nueve con 00/100 soles).

Que, con el **Informe N°148-2022/GRP-402000-402300**, de fecha 24 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (CPC. Modesto Ricardo Vásquez Espinoza), solicita a Gerencia Sub Regional, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones año 2022, por inclusión de Procedimiento de Selección para la Adquisición de Bolsa de Víveres a través de tarjeta electrónica de compras para la canasta Navideña del personal de la Gerencia Sub Regional Morropón- Huancabamba, de los regímenes laborales del D.L N° 276 Y





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 359 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 29 NOV 2022

D.L.N° 1057 (CAS), por el importe de S/ 121,939.00 (Ciento Veintiún mil Novecientos Treinta y nueve con 00/100 soles).

Que, mediante el Proveído de fecha 28 de noviembre del 2022, inserto en el Informe N°148-2022/GRP-402000-402300, la Gerencia Sub Regional, deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponiendo la emisión de resolución respectiva;

Que, al respecto tenemos que el Artículo 15° numerales 15.2 y 15.3 de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N°1444) señala lo siguiente:

"15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y en el portal web de la respectiva Entidad"

Asimismo, en el Artículo 6°, inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"6.2 Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme los lineamientos establecidos por el OSCE.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, normas ampliatorias, Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Que, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones para el Año 2022 de la Unidad Ejecutora 003: Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, perteneciente al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura; por la Inclusión de procedimientos de selección, cuyo detalle se consigna en el Anexo I, que forma parte integral de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **359** 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

29 NOV 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: *DISPONER* publicación del Plan Anual de Contrataciones del presente Año Fiscal 2022 y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de expedición de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo N° 6.3 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO: *HACER DE CONOCIMIENTO* el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN
CIP 171774
GERENTE SUB REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **359** 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

29 NOV 2022

ANEXO I

MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022

NOMBRE DE LA ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
 SIGLAS : GSRMH

INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N° Orden	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION S/	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	UBICACIÓN GEOGRAFICA		
												DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	SI	No	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIENES	"ADQUISICIÓN DE BOLSA DE VIVERES A TRAVES DE TARJETA ELECTRONICA DE COMPRAS PARA LA CANASTA NAVIDEÑA DEL PESONAL DE LA GERENCIA SUBREGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA. DE LOS REGIMENES LABORALES DEL DL. N°276 Y DL N° 1057. (CAS)"	Unidad	61	121,939.00	Soles	Recursos Directamente Recaudados	Diciembre	Piura	Morropón	Chulucanas
								121,939.00						

